

LTD", debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados y a que se contraer los presentes autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1971 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 133/78, promovido por «K. J. Quinn Ibérica, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 133/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «K. J. Quinn Ibérica, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de octubre de 1978, se ha dictado con fecha 12 de diciembre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, conformada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo planteado por «K. J. Quinn Ibérica, S. A.», contra los acuerdos de veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis (dos), dimanantes del Registro de la Propiedad Industrial, denegando las marcas números seiscientos veintinueve mil setecientos treinta y cuatro y seiscientos veintinueve mil setecientos treinta y cinco, denominación «Quinn» y gráfico una «Q», para distinguir productos químicos para la industria, solicitados por la recurrente mencionada; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición entablado al efecto, cuyos actos administrativos declaramos ajustados a derecho, y todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1972 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 977; nombre, «San Jorge»; mineral, recursos de la Sección C; cuadrícula, 287; términos municipales, Laguna de Contreras, Aldeasoña, Fuentesauco de Fuentidueñas, Calabazas, El Vivar de Fuentidueña, Sacramenia, Fuentidueña, Perrarachomán, Fuentesoto y Valtiendas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Segovia, 2 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1973 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 3.193; nombre, «Villablino»; mineral, carbón (recurso sección D); cuadrícula, 3; términos municipales, Guardo y Santibáñez de la Peña.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palencia, 3 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

1974 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Valladolid, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 130. Nombre, «Torrelobatón». Mineral, recursos de la Sección C). Cuadrículas, 990. Meridianos, 4° 53' y 5° 03' W. Paralelos, 41° 37' y 41° 48' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Valladolid, 3 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, (ilegible).

1975 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Cádiz y Sevilla.*

Con fecha 14 de diciembre de 1981, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 1.203; nombre, «Jerez II»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 567; meridianos, 5° 58' y 6° 05' W; paralelos, 36° 42' y 36° 51' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

1976 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

9.286 «Graesa VII-E». Recursos de la Sección C) 234. Cáceres y Casar de Cáceres.

9.287 «Graesa VII-F». Recursos de la Sección C) 286. Arroyo de la Luz, Brozas, Cáceres y Casar de Cáceres.

9.309 «Don Diego». Recursos de la Sección C) 248. Acehúche, Alcántara, Garrovillas, Mata de Alcántara y Portezuelo.

9.266 «Los Porches». Estación. 9. Pedroso de Acim y Portezuelo.

9.267 «Debod». Estación. 13. Cañaveral y Pedroso de Acim.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 12 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

1977* *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Salamanca, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

5.436 «Fregeneda». Estación y wolframio. 371. La Fregeneda.
5.574 «José Miguel». Wolframio. 1.169. Cepedosa de Tormes y Santibáñez de Béjar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Salamanca, 14 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1978

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (gases combustibles).

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Geotecnia y Cimientos, S. A.» (GEOCISA), con domicilio en Coslada (Madrid), calle de Los Llanos de Jerez, 10 y 12, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes,

Vistos los Reales Decreto 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de septiembre de 1981, Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Geotecnia y Cimientos, S. A.» (GEOCISA), con el número 03-10, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre gases combustibles.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de la Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipo ocurridas durante ese periodo.

Lo que se comunica a VV. SS. a los efectos oportunos.
Madrid, 18 de diciembre de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

1979

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (aparatos a presión), de «Norcontrol, S. A.».

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 13, 1.º, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección General de Industria de la Xunta de Galicia;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1983,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Norcontrol, S. A.», con el número 01-20 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación sobre aparatos a presión.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su

misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de diciembre de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

1980

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (aparatos elevadores), de «Norcontrol, S. A.», de La Coruña.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 13, 1.º, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Xunta de Galicia (Dirección General de Industria);

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de julio de 1981,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa con el número 06-01 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación sobre aparatos elevadores.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de diciembre de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

1981

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (gases combustibles), de «Norcontrol, S. A.», de La Coruña.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Francisco Macías, número 13, 1.º, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección General de Industria de la Xunta de Galicia;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de septiembre de 1980,